

III. EMERGENCIA EN CASO DE AVISO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

La persona que reciba la información del artefacto explosivo deberá:

- Si es aviso vía telefónica: mantener la calma, preguntar la mayor cantidad de detalles, como: a qué hora detonará, dónde está ubicado, por qué fue puesto el artefacto, quién se adjudica la acción, entre otras. Una vez finalizada la llamada, avisar inmediatamente al LÍDER DE EMERGENCIA o a quien lo suceda en la línea de responsabilidad. No difundir la información a menos que los encargados lo indiquen. El Líder deberá dar la orden para informar a Carabineros.
- Si el aviso fue por vía escrita, avisar inmediatamente al LÍDER DE EMERGENCIA o a quien lo suceda en la línea de responsabilidad. No difundir la información a menos que los encargados lo indiquen. El Líder deberá dar la orden para informar a Carabineros.
- Si hay un objeto sospechoso, no acercarse, informar al Líder, no difundir la información a menos que los encargados lo indiquen. El Líder deberá dar la orden para informar a Carabineros.

Una vez informada la situación a los organismos competentes, se deberá tomar la decisión de evacuar. La evacuación será externa (fuera del establecimiento) adoptando todas las medidas necesarias para garantizar el desalojo y velar por la seguridad de personas y bienes.

Una vez evacuado el establecimiento quedará PROHIBIDO EL ACCESO AL EDIFICIO”.

Los accesos deberán permanecer despejados sin bloquear las puertas de salida ni entorpecer su operatividad con los anuncios, para no dificultar la evacuación.

La única persona que podrá dar información sobre los hechos, será el Líder de Emergencia o la persona que el designe.

La llegada de Carabineros, implica la asunción inmediata de la emergencia por parte de ellos.

Una vez finalizada la emergencia, y cuando las autoridades lo indiquen, el Líder de Emergencia, indicará el momento de regresar al edificio.

PLANO DEL ESTABLECIMIENTO



